



07-05-2009  
PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
FECHA EXPEDICIÓN

23-Mayo-2017

CLAVE: SEM000188  
FOLIO TRÁMITE: 73,790  
NOMBRE: RODRIGUEZ OLIDEN UBALDO  
UBICACIÓN: TEXCOCO  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: CORDOBA  
CALLE CRUCE 2: XOCHIMILCO  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 12 INTERIOR: 12

IMPORTE MT2: \$ 3.04  
DIAS AMPARADOS: 26  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

IMPORTE: \$23,132

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIÉRCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA  
SÁBADO SI DE 09:00:12 a A 04:00:12 p  
DOMINGO SI DE 09:00:12 a A 04:00:12 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

RODRIGUEZ OLIDEN UBALDO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
**DIRECCION DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS**  
**ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de Mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al iniciar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esta o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de comercios y paradas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlos en los carriles de las avenidas y en los parques de vías y parques públicos, frente a cuarteles, casillares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cartóns, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles azucarados.
- Instalarlos en conexiones de calles de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingreso a carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.